



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2023, el expediente relativo a la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), expediente 893/23, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados/as según se determina en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del texto referido y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza conforme a lo exigido en el artículo 17.4 del mismo texto legal. Para facilitar la consulta de la ordenanza en su integridad se ha procedido a su publicación en la sede electrónica ona.sedelectronica.es

En Oña, a 31 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila